



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA."  
LEY 24682

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE ADMINISTRACION N° 027- 2019- MPH/OAF**

Ayacucho, 11 ABR 2019

**VISTO:**

EL INFORME N° 065-2019-MPH/24.28, de fecha 05 de Abril del 2019, procedente de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la Inclusión de Procesos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

El artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444 Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, regulan el procedimiento para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019, por parte de las entidades del Sector Público, en cuyo contenido se consolida la información de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales, Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios Y Contratación directa que se realicen en el año fiscal correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Abastecimientos, ha consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la elaboración del PAC en armonía con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019.

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante el INFORME N° 065-2019-MPH/24.28 propone la creación de la versión N° 6, para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, en el marco del segundo párrafo del Art. 6 del Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2019-MPH/A, de fecha 08 de Abril de 2019, se delegó al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, Directiva N° 02-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 01-2019-OSCE/PRE.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA."**  
**LEY 24682**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en razón de surgimiento de nuevos requerimientos es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

En uso de la atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CREACIÓN DE LA VERSIÓN N° 6** para la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el ejercicio fiscal 2019.

**INCLUIR:**

1. **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL Y RODILLO COMPACTADOR DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA AYACUCHO**., por el tipo de proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA ELECTRONICA**, por un valor referencial de **S/ 59,185.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, con fuente de financiamiento **(09)- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, vía SEACE, dentro de los (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con el presente acto resolutivo a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
Líc. Adm. ALFREDO ESCOBAR REYMUNDO  
**DIRECTOR**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**Oficina de Administración y Finanzas**  
**Unidad de Abastecimiento**

11 ABR. 2019

Exp. N° ..... Folio .....

Hora 3:30 Firma .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA."  
LEY 24682

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

**INFORME N° 065 - 2019-MPH/24.28.**

**SEÑOR** : LIC. ADM. ALFREDO ESCOBAR REYMUNDO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**ASUNTO** : Requiere la Inclusión de la **Versión N° 6** para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2019.

**FECHA** : Ayacucho, 05 de Abril de 2019.

Mediante el presente, me dirijo a su digno Despacho, a fin de comunicar que, conforme "Ley de Contrataciones del Estado N°30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 344 - 2018 EF", el artículo 6, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva; asimismo refiere que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.6, establece que se podrá modificar el Plan Anual cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección el cual deberá ser aprobado por acto resolutivo por el titular o la máxima autoridad administrativa. Por lo que, se sirva derivar el acto resolutivo para la **INCLUSION** de la **Versión N° 6**, en el Plan Anual de Contrataciones del Estado, según detalle siguiente:

**INCLUIR:**



N°	DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	MODALIDAD SELECCION	MONTO ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	LUGAR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL Y RODILLO COMPACTADOR DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - AYACUCHO.	SERVICIO	A.S.	01	PROCEDIMIENTO ELECTRONICO	59,185.00	ABRIL	AYACUCHO/HUAMANGA/AYACUCHO	RDR – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
**CPC. MARISOL VILA SOSA**  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
**05 ABR 2019**  
Hora: ..... Folios: 01  
Firma: ..... N° Reg: 2106

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBILLA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PASEA: PROYECTAR DOCUMENTO  
PARA: DE APROBACION

FECHA: 10/04/19 FIRMA

